



Diputación  
de Cádiz

FUNDACIÓN  
PROVINCIAL  
DE CULTURA

# FS16

fronterasur 

[ AYUDAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LA INNOVACIÓN CULTURAL ]

NUEVA ETAPA > NUEVOS RETOS



NUEVA ETAPA  NUEVOS RETOS



**D**esde su puesta en marcha en 1999, las ayudas fronterasur se han centrado en el objetivo fundamental de promover la creación contemporánea, la innovación y la producción cultural. Estas ayudas pretenden servir de cauce al desarrollo de proyectos de jóvenes artistas y creadores/as de todos los ámbitos, colaborando económicamente en la realización práctica de propuestas e iniciativas planteadas con originalidad y espíritu emprendedor.

Igualmente, y a partir de esta nueva convocatoria, aspiran a contribuir a la profesionalización progresiva del sector cultural y creativo en nuestra provincia, y a la consolidación de sus empresas, fomentando la puesta en marcha de iniciativas profesionales basadas en la creación de nuevos productos y servicios para un mercado global y tecnológico, así como a promover la igualdad de género en el sector creativo.

La Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz pretende además, con este renovado programa, reforzar los efectos transversales de la cultura, la creatividad y la innovación, apoyando propuestas tanto artísticas como empresariales capaces de relacionarse con otros sectores económicos y potenciarlos, especialmente los relacionados con la puesta en valor del turismo, el patrimonio, el medio ambiente o las prácticas deportivas.

Texto completo de las bases publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 94, del 20 de mayo de 2016 (También disponible en [www.fronterasur.es](http://www.fronterasur.es) )

## DESTINATARI@S

### LÍNEA 1.- Creación artística y producción cultural

- Personas físicas de cualquier estado de la Unión Europea, de entre 18 y 35 años de edad.
- Asociaciones sin fin de lucro, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agentes económicos que tengan su sede en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

### LÍNEA 2.- Empresas del sector de las Industrias culturales y creativas

- Personas físicas inscritas en el Régimen Especial de trabajadores/as autónomos/as, con edad comprendida entre los 18 y los 35 años, que pertenezcan al sector de las ICC.
- Empresas privadas del sector ICC, cualquiera que sea su forma jurídica, con menos de 10 asalariados/as y una antigüedad no superior a cinco años.

## CONDICIONES

Son condiciones inexcusables para la admisión del proyecto que sea económicamente viable y que, independientemente de su procedencia, **guarde relación directa con la provincia de Cádiz**, de manera que el conjunto o parte de sus elementos (concepto, origen, tema, desarrollo y/o aplicación) pueda vincularse claramente, aunque no necesariamente de modo exclusivo, a su territorio.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto. La ayuda máxima por beneficiario será de 6000 €, y podrá financiar hasta el 100 % del coste de la actividad siempre que no supere este límite máximo. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de la totalidad de las ayudas no exceda del coste de la actividad. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz y cualquiera de sus organismos autónomos para el mismo fin.

La FPC destinará a la presente convocatoria de ayudas económicas el presupuesto total de 45.000 €.



## FINALIDADES

Los proyectos presentados a cualquiera de las anteriores líneas se adecuarán a todas o algunas de las siguientes finalidades:

- La **creación y difusión cultural** basada en la innovación, la originalidad, la fusión de culturas y soportes y el uso novedoso de las tecnologías de la información. Los proyectos pueden basarse en cualquier ámbito artístico o modalidad creativa: pintura, escultura, fotografía, grabado, literatura, teatro, danza, instalaciones, música, cine, video, multimedia, net-art, moda, diseño, etc.
- El **fomento y desarrollo del sector de las Industrias Creativas y Culturales** mediante proyectos de cooperación empresarial y la creación de vínculos entre las empresas del sector cultural y creativo y las del resto de sectores para el desarrollo de nuevos modelos de negocio, productos o estrategias comerciales.
- La **difusión y puesta en valor del patrimonio cultural** de la provincia, tangible o intangible, en cualquiera de sus vertientes (artístico, histórico, etnológico, urbanístico, folklórico, gastronómico, etc.)
- El **fomento de Cádiz como destino turístico** ( puesta en valor de recursos, visibilización / desarrollo de nuevos servicios y productos, aplicaciones tecnológicas, etc.)
- La **innovación y fomento de actividades** relacionadas con el patrimonio natural y medioambiental, la sostenibilidad, las prácticas deportivas y hábitos de vida saludable.

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará compuesta por el Vicepresidente de la FPC o persona en quien delegue, el Director del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, el Director de la Fundación Provincial de Cultura, y seis profesionales independientes y expertos/as en los ámbitos de la convocatoria. La comisión estará asistida, con voz pero sin voto, por dos técnicos/as de la FPC. Corresponde a la Comisión el análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados y su posterior valoración. Podrá recabar de los/las solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. También podrá solicitar el asesoramiento de otros profesionales de reconocido prestigio. La Comisión de Selección, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas que hayan sido consideradas económicamente viables por la Comisión de Selección, pasarán a ser valoradas separadamente por cada una de las líneas. La Comisión podrá asignar a cada proyecto hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de calidad, originalidad e innovación creativa (máximo 25 puntos).
2. La adecuación a las finalidades de la convocatoria (máximo 20 puntos).
3. El grado de transversalidad entre ámbitos y sectores alcanzado (máximo 20 puntos).
4. Sostenibilidad del proyecto (máximo 10 puntos).
5. El uso de las nuevas tecnologías en los proyectos a desarrollar (máximo 10 puntos).
6. Fomento de la igualdad de género (máximo de 10 puntos).
7. Sus posibilidades de difusión en Andalucía y otros territorios ( LÍNEA 1, máximo 5 puntos) o el potencial para su implantación internacional, (LÍNEA 2, máximo 5 puntos).

Cada proyecto deberá alcanzar una valoración global mínima de 50 puntos y una valoración mínima de 15 puntos en el primero de los criterios de ambas líneas, relativo a la calidad, originalidad e innovación del proyecto, como requisito previo para obtener la condición de beneficiario/as.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud finaliza el **20 de junio de 2016 a las 24.00 h**

Los proyectos solicitantes se podrán presentar:

- De manera preferente, telemáticamente, a través de los accesos: [www.fronterasur.es](http://www.fronterasur.es) o [www.dipucadiz.es/cultura](http://www.dipucadiz.es/cultura), cumplimentando los formularios de inscripción on line.
- En el Registro de la FPC, sito en Plaza San Antonio, nº 3, CP 11003 de Cádiz. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este supuesto el/la solicitante deberá notificar a la FPC dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante correo electrónico a la dirección [fronterasur@dipucadiz.es](mailto:fronterasur@dipucadiz.es), el trámite realizado, siendo este requisito imprescindible para su admisión. En este caso, se entregará la siguiente documentación requerida:

Solicitud: Anexo 1 ( descripción del proyecto y presupuesto. PDF disponible para descarga en la web)

- Para el supuesto de personas físicas: fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Para el supuesto de personas jurídicas: Fotocopia del CIF de la entidad, que deberá estar constituida definitivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.  
Fotocopia del DNI del/la representante legal de la entidad.  
Certificado actualizado del Secretario/a de la entidad, en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente.
- Declaración responsable (Anexo 2 o 3 según la línea de acción a la que se presente la solicitud de ayuda. PDF disponible para descarga en la web)
- Cualquier otro material (plan de negocio, fotografías, bocetos, vídeos, audio, textos complementarios, etc.) que ayuden a la comprensión y valoración del proyecto.

La documentación de carácter técnico deberá presentarse con copia en formato digital.

(Anexo 1 y material que ayude a la comprensión)

## RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La selección de proyectos propuestos para recibir las ayudas se efectuará durante el mes de **julio de 2016** y se publicará en el Tablón Digital de Edictos de la Corporación, así como en las webs [www.fronterasur.es](http://www.fronterasur.es) y [www.dipucadiz.es/cultura](http://www.dipucadiz.es/cultura).

Los beneficiarios/as de las ayudas propuestos deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la Declaración Responsable.\* Además de los oportunos certificados, las personas jurídicas solicitantes de las ayudas de la línea 1 presentarán el documento de constitución. Las personas físicas solicitantes de ayudas para la línea 2 justificarán documentalmente su inclusión en el Régimen Especial de trabajadores autónomos. Las empresas de menos de 10 asalariados/as, acreditarán su condición de tales y acompañarán la escritura de constitución para verificar su antigüedad.

## PAGO, JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

La FPC abonará el importe subvencionado conforme a los siguientes criterios:

- El primer 50% de la subvención concedida una vez sea dictada la resolución definitiva, y previa presentación de la documentación que se requiera.\*
- El segundo 50% , una vez finalizado el proyecto y presentada la cuenta justificativa, conforme al art. 72 del RD 887/2006, que contendrá Memoria de actuación y Memoria económica justificativa.\*

Los destinatarios/as de las ayudas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016. El plazo máximo para presentar la obra o resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la FPC será el **10 de noviembre de 2016**

\* (Todos los detalles del proceso y la documentación requerida en el mismo pueden consultarse en el texto completo de las bases y disposiciones legales, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 94, del 20 de mayo de 2016, también disponible en [www.fronterasur.es](http://www.fronterasur.es) . Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos derivados de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Digital de Anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación.)



fronterasur

**Fundación Provincial de Cultura**

**Plaza de San Antonio nº3**

**11003 Cádiz.**

**956 21 12 69 / 956 80 83 00**

**fronterasur@dipucadiz.es**

**[www.fronterasur.es](http://www.fronterasur.es) / [www.dipucadiz.es/cultura](http://www.dipucadiz.es/cultura)**

